



## **ACUERDO DE CONCEJO N° 109-2006-MSI**

**San Isidro, 04 de Octubre de 2006**

### **EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;**

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 090-2006-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos y N° 004-2006-CCD/MSI de la Comisión de Cultura y Deportes, para que se autorice la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas – UPC; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Municipalidad de San Isidro y la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas – UPC concuerdan en que la educación universitaria es fundamental para el desarrollo del país y que el título profesional universitario es sumamente importante para el desarrollo personal en la vida empresarial, por ello están interesadas en brindar las oportunidades necesarias a las personas que laboran en la Municipalidad, para que puedan acceder a una educación universitaria de excelencia, colaborando de esta manera a la elevación del nivel profesional de los trabajadores y asegurándoles una sólida formación en valores auténticos;

Que, la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas – UPC, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, creada por Ley N° 26276 de fecha 03 de Enero del año 1994;

Que, como parte de sus actividades, la UPC desarrolla y realiza programas, proyectos y acciones que se dirigen a brindar oportunidades de educación en sus diversas modalidades, en atención y beneficio de diversos sectores de la economía y de la sociedad peruana;

Que, la Municipalidad de San Isidro y la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas han acordado celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto es permitir que los trabajadores y servidores de la Municipalidad puedan participar en el proceso de admisión al Programa de la División de Estudios Profesionales para Ejecutivos (EPE), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Admisión correspondiente, y, en caso de ser admitidos, ser asignados a la escala de pensiones más baja vigente para dicho programa;





Que, la Municipalidad no está obligada a asumir alguna obligación dineraria correspondiente al pago de las pensiones de los trabajadores, pues la decisión de postular y llevar el programa de la División de Estudios Profesionales para Ejecutivos (EPE) son de exclusiva responsabilidad del trabajador estudiante;

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo opinado en los Informes N° 1272 y 1127-2006-10-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, N° 614-2006-17-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar y los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

#### **ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas – UPC, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo;

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*Luis Alberto Maravi Saez*  
**LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



*Jorge Salmon Jordan*  
**JORGE SALMON JORDAN**  
**ALCALDE**